



## **VALORACIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM (Vigencia 2018)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993.

**Bogotá D.C., octubre de 2018**



Valoración de riesgos contractuales  
Secretaría Distrital de Movilidad - SDM  
(Vigencia 2018)

**Veedor Distrital**  
Jaime Torres-Melo

**Viceveedor Distrital**  
Daniel García Cañón

**Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos**  
Juan Carlos Rodríguez Arana

**Veedora Delegada para la Contratación**  
Tatiana Mendoza Lara

**Veedor Delegado para la Eficiencia Administrativa y Presupuestal**  
Jasson Cruz Villamil

**Veedor Delegado para la Participación y los Programas Especiales**  
Diego Fernando Maldonado Castellanos

**Jefe Oficina Asesora de Planeación**  
Diana Enciso Upegui

**Jefe Oficina Asesora Jurídica**  
Janneth Caicedo Casanova

**Equipo de Trabajo**

José Antonio Camargo Galvis

Adibi Jalima Jalafes Montes



## Tabla de contenido

Introducción .....	4
1. Valoración de riesgos de la gestión contractual .....	4
1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual .....	5
1.2. Presentación del mapa de riesgos estándar por parte de la Veeduría Distrital .....	5
2. Valoración de riesgos previsibles.....	7
2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual.....	7
2.2. Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados.....	10
3. Recomendaciones.....	17
Referencias.....	19
Anexo A. Mapa de riesgos recomendado para la SDM.....	21

## Lista de tablas

<i>Tabla 1.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de licitación pública .....	7
<i>Tabla 2.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de concurso de méritos.....	7
<i>Tabla 3.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de selección abreviada.....	8
<i>Tabla 4.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de mínima cuantía.....	9
<i>Tabla 5.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa.....	9
<i>Tabla 6.</i> Procesos de selección sin matriz de riesgos previsibles publicada en el SECOP .....	10
<i>Tabla 7.</i> Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados.....	10



## Introducción

La Veeduría Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993, trabaja en pro del mejoramiento de la gestión pública distrital, generando insumos (informes, diagnósticos, herramientas, lineamientos y metodologías) que permiten mejorar la transparencia y efectividad en las actuaciones administrativas contractuales de las entidades distritales.

Uno de los procedimientos establecidos en la Veeduría Distrital, que coadyuva al mejoramiento de la gestión contractual de las entidades distritales, es el de Valoración de Riesgos Contractuales, concebido para brindar a las entidades del Distrito una orientación en la identificación y análisis tanto en riesgos asociados a la gestión contractual como en aquellos riesgos previsibles establecidos en los procesos de selección, de acuerdo a la modalidad de selección y a la tipología del contrato que pretenden celebrar.

En este contexto, dicho procedimiento se implementó en octubre de 2018 en la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, a través de dos líneas de acción: 1) valoración de los riesgos de la gestión contractual, y, 2) valoración de los riesgos previsibles, para lo cual se solicitó el mapa de riesgos institucional en el que se encuentran expuestos los riesgos de gestión contractual. Asimismo, se realizó una exploración del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), del cual se seleccionaron 45 procesos contractuales de la vigencia 2018 adelantados por la SDM.

Analizada esta información, se evidenciaron algunas debilidades en materia de riesgos en la Secretaría Distrital de Movilidad, por lo que se realizó una visita administrativa a la entidad, en la que se presentó el mapa de riesgos estándar elaborado por la Veeduría Distrital, el cual consiste en una propuesta que permite identificar eventos adversos que no han sido contemplados en el mapa de riesgos institucional de la entidad y que pueden ajustarse al proceso contractual de la misma, fortaleciendo la gestión en esta materia.

Como resultado de la implementación del procedimiento de Valoración de Riesgos Contractuales, se emite este informe en el que se indican las debilidades evidenciadas, las actividades realizadas y se imparten recomendaciones, para su posterior seguimiento por parte de la Veeduría Distrital.

### **1. Valoración de riesgos de la gestión contractual**

En esta primera línea de acción, se revisó el componente de la gestión contractual del mapa de riesgos de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, y se presentó como propuesta de la Veeduría Distrital el “Mapa de riesgos estándar” con el objetivo que la entidad analice los riesgos allí establecidos y adopte los más adecuados en concordancia con su misión y naturaleza, de tal manera que pueda complementar y fortalecer su mapa de riesgos institucional.



Es necesario precisar que este “Mapa de riesgos estándar” ha sido elaborado por la Veeduría Distrital, teniendo en consideración los insumos contenidos en los diferentes mapas de riesgos de varias entidades estatales, en consecuencia, no es vinculante, por lo que la SDM debe revisar, valorar y acoger cuáles de esos riesgos le serían aplicables y el tratamiento que les dará a los mismos, así como establecer si existen riesgos adicionales no incluidos en el mapa de riesgos estándar propuesto por la Veeduría Distrital, que la SDM considere necesario incluir.

### **1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual**

Para empezar, es importante mencionar que el mapa de riesgos de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM contiene 1 riesgo asociado al proceso de contratación.

El riesgo establecido en el mapa de riesgos mencionado es:

1. Celebración indebida de contratos para favorecimiento propio o de terceros.

Al analizar el riesgo contenido en el mapa, se observó lo siguiente:

Se encuentra bien estructurado, sus causas y consecuencias son concordantes con el evento adverso. Adicionalmente, el riesgo corresponde a la etapa de contratación, lo cual indica que las etapas de planeación, selección y ejecución se encuentran desamparadas. Por lo anterior, se considera que es posible fortalecer el mapa de riesgos incluyendo nuevos riesgos en todas las etapas del proceso de gestión contractual.

### **1.2. Presentación del mapa de riesgos estándar por parte de la Veeduría Distrital**

Luego de revisar el mapa de riesgos de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y con el propósito de lograr su fortalecimiento, el 1 de octubre de 2018 en reunión realizada con los actores correspondientes del proceso contractual de la Entidad (contratación, planeación y control interno), se presentó y socializó la propuesta de “Mapa de riesgos estándar” elaborado por la Veeduría Distrital.

Como resultado de la reunión, la Veeduría Distrital sugiere el análisis y adopción de los siguientes riesgos asociados a la gestión contractual, los cuales propenden por el robustecimiento y mejoramiento del mapa de riesgos institucional de la SDM y se concretan en las siguientes etapas contractuales, así:

#### **a. Etapa de Planeación:**

1. Inadecuada formulación y elaboración del PAA.
2. Aprobar la adquisición de bienes, obras y servicios que no se ajusten a las necesidades o al cumplimiento de los objetivos de la entidad.



**b. Etapa de selección:**

1. Adelantar un proceso contractual sin tener la aprobación correspondiente por parte del comité de contratación o de la instancia correspondiente.
2. Selección de contratistas que no cuenten con la capacidad financiera y/o técnica y/o jurídica necesarias para la ejecución del contrato.
3. Suspensión del proceso de selección.
4. Retrasos en el proceso de selección.
5. Declaratoria de desierta del proceso de selección.
6. Adjudicación viciada por error.

**c. Etapa contractual:**

1. Indebida aprobación de las garantías contractuales.

**d. Etapa de ejecución:**

1. Incumplimiento del objeto o de las obligaciones contractuales.
2. Desequilibrio económico del contrato.
3. Imposibilidad de adelantar procesos de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones.
4. Recibir obras, bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
5. Recibir obras, bienes y/o servicios que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, pero que su correcto funcionamiento no corresponde con la calidad y el tiempo previsto por la Entidad.
6. Inadecuado manejo del anticipo.
7. Incumplimiento en el pago de los salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a su equipo humano.
8. Inadecuada liquidación de los convenios o contratos.
9. Incumplimiento en los términos legales o pactados para la liquidación de los contratos o convenios.

En el Anexo A del presente documento, se encuentra adjunto el mapa de riesgos sugerido a la SDM, en el que se encuentran descritos los anteriores eventos adversos con sus posibles causas y consecuencias.

## 2. Valoración de riesgos previsibles

Respecto de esta línea de acción, se realizó una exploración en el SECOP a través del link [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y teniendo en cuenta la modalidad de selección, cuantía y objeto contractual, se seleccionaron 45 procesos de contratación adelantados por la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, con el objetivo de revisar y analizar la identificación de los riesgos previsibles.

### 2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual

La Veeduría Distrital seleccionó 45 procesos de selección adelantados en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2018; muestra en la que se escogieron cinco (5) Licitaciones Públicas, diez (10) Concursos de Méritos, diez (10) Selecciones Abreviadas, diez (10) Mínimas Cuantías y respecto de la modalidad de Contratación Directa se seleccionaron 10 procesos de selección (muestra que permite analizar dicha modalidad de selección), los cuales tuvieron como criterios para su escogencia la modalidad de selección, cuantía y objeto, y se reseñan a continuación:

*Tabla 1. Procesos seleccionados en la modalidad de licitación pública*

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
SDM-LP-015-2018	Realizar la gestión y monitoreo de la Seguridad Informática sobre la plataforma tecnológica de la Secretaría Distrital de Movilidad a través de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC)
SDM-LP-023-2018_3	Realizar capacitaciones teórico-prácticas en seguridad vial y en eco-conducción a grupos de motociclistas y a operadores del sistema integrado de transporte público y actividades de concientización a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores.
SDM-LP-032-2018	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de infraestructura tecnológica para continuar con la fase iii de la modernización de la Secretaría Distrital de Movilidad.
SDM-LP-042-2018	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministros de repuestos y mano de obra del parque automotor de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad.
SDM-LP-052-2018	Prestar los servicios de gestión, administración y operación de la plataforma tecnológica de información y comunicación de la Secretaría Distrital de Movilidad incluyendo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico y atención de requerimientos de usuario.

Nota: El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2018.

*Tabla 2. Procesos seleccionados en la modalidad de concurso de méritos*

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
SDM-CMA-001-2018	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato de

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
	suministro, instalación, implementación, operación y mantenimiento del Sistema de Semáforos Inteligente (SSI) para la ciudad de Bogotá D.C.
SDM-CMA-006-2018	Realizar la interventoría integral para el contrato de la primera fase de modernización del Datacenter de la Secretaría Distrital de Movilidad.
SDM-CMA-011-2018	Estudios y diseños arquitectónicos, estructurales y de redes de las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad.
SDM-MCA-019-2018	Estructurar técnica, legal, administrativa y financieramente el centro de orientación a víctimas de siniestros viales en Bogotá D.C.
SDM-CMA-025-2018	Prestar los servicios de mantenimiento, desarrollo e implementación de soluciones informáticas mediante el modelo de fábrica de software.
SDM-CMA-031-2018	Diseñar e implementar procesos de sensibilización a actores del sistema integrado de transporte público SITP sobre las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad.
SDM-CMA-033-2018	Realizar el diagnóstico de la arquitectura empresarial de la entidad en el marco del Decreto 2573 de 2014 e incorporar las acciones necesarias para realizar iniciativas de Big Data en la Secretaría Distrital de Movilidad.
SDM-CMA-034-2018	Formular la metodología de evaluación de impacto del proyecto Transmicable en Ciudad Bolívar y levantar la línea base en los componentes de transporte, urbano, social, económico y ambiental.
SDM-CMA-044-2018	Realizar la evaluación y proponer una regulación de circulación de vehículos de transporte de carga en Bogotá D.C.
SDM-CMA-057-2018	Realizar la encuesta de movilidad, que comprende la Encuesta Origen-Destino de Hogares (EODH) y la encuesta Origen-Destino de Interceptación (EODI) para Bogotá y los municipios vecinos de su área de influencia, y la actualización del modelo de transporte de cuatro etapas del área de estudio.

Nota: El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2018.

**Tabla 3. Procesos seleccionados en la modalidad de selección abreviada**

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
SDM-PSA-SIE-004-2018	Adquirir, renovar y dar soporte al licenciamiento de la Plataforma de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de Movilidad.
PSA-SIE-012-2018	Prestar el servicio integral del servicio de transporte público de transporte terrestre especial automotor para apoyar las actividades que se desarrollan fuera de las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con la ficha técnica.
SDM- PSA-SIE-017-2018	Mantenimiento integral (preventivo y correctivo) de paneles de señalización variable tipo led full color en estructuras de señales verticales elevadas.
SDM- PSA-MC-028-2018	Contratar el servicio de certificado de firma digital de personas, certificado de Servidor Seguro, Certificado de Persona Jurídica Entidad Empresa, Servicio de Estampado cronológico de documentos con salida en formato PDF/A nativo, así como el servicio de soporte técnico de los anteriores elementos en los Sistemas de Información de la Secretaría Distrital de Movilidad.
SDM-PSA-MC-036-2018	Contratar el servicio de migración, instalación y puesta en operación de equipos activos y TIC al nuevo data center de la Secretaría Distrital de Movilidad.
SDM-PSA-SIE-037-2018	Gestionar a nombre de la Secretaría Distrital de Movilidad los derechos de uso del software AS A SERVICE para la herramienta de monitoreo, atención de mensajes de redes sociales y correo electrónico, implementada actualmente en la entidad.
SDM-PSA-SIE-038-2018	Desarrollar actividades contempladas dentro del programa de bienestar y plan de incentivos y acciones encaminadas al mejoramiento del clima laboral de la Secretaría Distrital de Movilidad.



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
SDM-PSA-MC-046-2018	Realizar el cerramiento y mantenimiento de los predios entregados a la SDM en comodato por parte del IDU, ubicados en el corredor de la Avenida Longitudinal de Occidente – ALO
SDM-PSA-SIE-058-2018	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un Sistema de Potencia Ininterrumpido – UPS, para las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad.
SDM-PSA-SIE-075-2018	Adquisición de cámaras fotográficas para la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.

Nota: El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2018.

**Tabla 4. Procesos seleccionados en la modalidad de mínima cuantía**

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
SDM-MC-07-2018	Contratar las evaluaciones médicas ocupacionales de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad.
SDM MC 08 2018	Contratar el arrendamiento de baterías de baños portátiles para los patios que administra la Secretaría Distrital de Movilidad en las localidades de Engativá, Suba y Fontibón.
SDM-MC-013-2018	Prestar servicios para adelantar la medición del clima organizacional en la Secretaría Distrital de Movilidad.
SDM-MC-020-2018	Realizar el mantenimiento de las plantas purificadoras de agua semi-industriales de las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad.
SDM-MC-026-2018	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, puesta a punto, reparación y/o mejoras del ascensor de la Secretaría Distrital de Movilidad.
SDM-MC-027-2018	Adquirir los equipos portátiles contra incendios de las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad.
SDM-MC-029-2018	Contratar el servicio de inspección y certificación del sistema de transporte vertical (ascensor) de la Secretaría Distrital de Movilidad.
SDM-MC-035-2018	Prestación de servicios profesionales para identificar y evaluar los factores de riesgo psicosocial de los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Movilidad.
SDM-MC-055-2018	Certificar a un grupo de funcionarios de la Secretaría Distrital de Movilidad como auditores internos en la NTC ISO 9001:2015.
SDM-MINIMACUANTIA-064-2018	Renovar el servicio de soporte y mantenimiento del licenciamiento de RED HAT de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Nota: El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2018.

**Tabla 5. Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa**

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
SDM-CPS-1138-2018	Prestar servicios de apoyo a la Secretaría Distrital de Movilidad con el fin de realizar acompañamiento en bicicleta, promoviendo el buen uso de la infraestructura, el cumplimiento de las normas de tránsito, brindando el apoyo necesario en situaciones que afecten la movilidad en la ciudad.
SDM-CPS-1301-2018	Prestar servicios profesionales especializados en derecho a la Subsecretaría de Servicios de la Movilidad y sus Direcciones en temas jurídicos y contractuales en las actividades de estructuración, revisión, evaluación seguimiento y demás trámites derivados de la ejecución contractual que se adelanten por parte de esa dependencia, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 567 de 2006.

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
SDM-CPS-1332-2018	Prestar servicios profesionales en derecho para la sustanciación de procedimientos administrativos de cobro coactivo y la gestión de cartera a cargo de la Subdirección de Jurisdicción de Coactiva de la Secretaría Distrital de Movilidad.
SDM-CPS-1359-2018	Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Transporte e Infraestructura para realizar la gestión de los componentes sociales en los proyectos de transporte e infraestructura de la Secretaría Distrital de Movilidad.
SDM-CPS-1368-2018	Prestar los servicios asistenciales a la dirección de seguridad vial y comportamiento del tránsito en la producción y logística en calle o dentro de las entidades para el desarrollo de productos audiovisuales, activaciones, y eventos de la Secretaría Distrital de Movilidad.
SDM-CPS-1378-2018	Prestar servicios profesionales a la dirección de control y vigilancia, de la Secretaría Distrital de Movilidad, en la elaboración de conceptos técnicos sobre dispositivos de señalización y en la atención integral a requerimientos en temas de señalización.
SDM-CPS-1384-2018	Prestar los servicios asistenciales a la Dirección de Transporte e Infraestructura para la operación del parque itinerante en seguridad vial.
SDM-CPS-1391-2018	Prestar los servicios profesionales especializados a la Dirección de Transporte e Infraestructura en la evaluación, implementación, seguimiento y producción de conceptos técnicos de políticas y proyectos de transporte de carga y de logística urbana y regional.
SDM-CPS-1397-2018	Prestar los servicios profesionales especializados a la dirección de estudios sectoriales y de servicios, para realizar estudios, diseños, implementación, evaluación y ajuste de planes, programas y proyectos de acciones de gobierno y política pública en temas sociales, de género y de impacto social en el sector movilidad.
SDM-CPS-1420-2018	Prestar servicios asistenciales a la dirección de asuntos legales de la Secretaría Distrital de Movilidad para la implementación de las directrices contenidas en el Subsistema de Gestión Documental y Archivo-SIGA- para el adecuado y oportuno desarrollo de los procedimientos a cargo del proceso legal y contractual.

Nota: El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2018.

Es importante resaltar, que de los 45 procesos de selección que fueron seleccionados como muestra para el presente informe, 2 de ellos no cuentan con la matriz de riesgos previsible publicada en el SECOP. Los procesos son los siguientes:

*Tabla 6.* Procesos de selección sin matriz de riesgos previsible publicada en el SECOP

SDM-MC-020-2018	SDM-MC-035-2018
-----------------	-----------------

*Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2018.

## 2.2. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados

Luego de revisar de manera detallada las matrices de riesgos previsible de los procesos de selección reseñados anteriormente, se evidenció que algunos riesgos se encuentran identificados de manera inadecuada y por lo tanto no deben estar incluidos en estas matrices, a continuación se presentan las observaciones correspondientes:

*Tabla 7.* Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados

<i>Riesgos previsible que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
Daños o perjuicios ocasionados a	SDM- PSA-SIE-017-2018	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de

<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
un tercero.		2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de responsabilidad civil extracontractual. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Demora del contratista seleccionado en la firma del contrato de acuerdo con el plazo establecido y/o retraso en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	SDM-LP-023-2018_3 SDM-LP-052-2018	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
El contrato de interventoría no cumple con los objetivos planteados.	SDM-CMA-006-2018	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y/o calidad de los servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
El proponente no cuenta con los profesionales, insumos y/o recursos necesarios para la prestación del servicio.	SDM-MC-013-2018	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y/o calidad de los bienes y servicios. Por lo tanto, se recomienda en

<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Elementos que no cumplen con las características técnicas solicitadas por la SDM elementos deteriorados, rotos o en mal estado.	SDM-MC-027-2018	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento y/o de calidad de los bienes. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato.	SDM-PSA-SIE-058-2018	El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles. Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos previsibles eventos considerados como imprevisibles, así mismo, es necesario que se analicen integralmente las características del contrato que se pretende celebrar para describir el alcance de la previsibilidad del riesgo y las demás particularidades del mismo.
Incumplimiento a la programación de obra por causas imputables al contratista.	SDM-PSA-MC-046-2018	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Incumplimiento de las ANS.	SDM-LP-052-2018	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de

<i>Riesgos previsible que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		<p>2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y/o calidad del bien o servicio. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>Incumplimiento en el alcance de las actividades que se debe adelantar en esta Prestación de Servicios.</p> <p>Incumplimiento de los lineamientos metodológicos y conceptuales establecidos para el desarrollo de cada una de las actividades.</p> <p>Incumplimiento en el alcance de las actividades que se debe adelantar en esta Prestación de Servicios Consultoría.</p> <p>Incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para los servicios prestados.</p> <p>Incumplimiento en el objeto contratado y no cumple con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.</p>	<p>SDM-LP-015-2018 SDM-LP-023-2018_3 SDM-CMA-025-2018 SDM- PSA-MC-028-2018 SDM-CMA-031-2018 SDM-CMA-033-2018</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y/o calidad del bien o servicio. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>Incumplimiento en la entrega de los servicios y productos contratados.</p>	<p>SDM-CMA-025-2018 SDM-CMA-033-2018</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es</p>

<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales.	SDM- PSA-MC-028-2018	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Incumplimiento total o parcial de las actividades de bienestar e incentivos programadas por el supervisor con ocasión de la ejecución del contrato.	SDM-PSA-SIE-038-2018	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Lluvias que no permitan la celeridad necesaria de la toma de información.	SDM-CMA-034-2018	El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles. Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos previsibles eventos considerados como imprevisibles, así mismo, es necesario que se analicen integralmente las características del contrato que se pretende celebrar para describir el alcance de la previsibilidad del riesgo y las demás particularidades del mismo.
Los productos no son de la calidad esperada.	SDM-CMA-034-2018	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad de los servicios. Por lo tanto, se

<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
No contar con el personal y equipos adecuados para ejecutar el contrato	SDM-MC-026-2018 SDM-MC-029-2018	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
No cumplimiento de los tiempos definidos para las actividades necesarias por parte de la firma contratada, para cumplir con los servicios contratados.	SDM-LP-015-2018 SDM-CMA-025-2018 SDM-CMA-033-2018 SDM-PSA-SIE-037-2018	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de informes o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	SDM-CPS-1138-2018 SDM-CPS-1301-2018 SDM-CPS-1332-2018 SDM-CPS-1359-2018 SDM-CPS-1368-2018 SDM-CPS-1378-2018 SDM-CPS-1384-2018 SDM-CPS-1391-2018 SDM-CPS-1397-2018 SDM-CPS-1420-2018	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Proveer un servicio de baja calidad en el desarrollo de las obligaciones	SDM-CMA-011-2018 SDM-MC-013-2018	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se

<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
específicas del contrato.		encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad de los servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Que los elementos requeridos no cumplan con las especificaciones técnicas.	SDM-LP-042-2018	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y calidad de los bienes. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
<p>Retraso en el cronograma por parte del contratista.</p> <p>Retraso o incumplimiento en la ejecución de las actividades definidas en el contrato.</p> <p>Retraso en el cumplimiento de entregas de productos.</p> <p>Retraso en la entrega de las cámaras y baroscopio.</p>	<p>SDM-LP-023-2018_3</p> <p>SDM-CMA-031-2018</p> <p>SDM-LP-052-2018</p> <p>SDM-PSA-SIE-075-2018</p>	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Riesgo por la deficiente ejecución de la Interventoría en cuanto a revisión, aprobación, generación de conceptos y demás actividades que puedan retrasar la ejecución del contrato principal.	SDM-CMA-006-2018	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y calidad del servicio. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
<p>Temblores, inundaciones o anegaciones que afecten el datacenter o los centros de cableado de la Secretaría Distrital de Movilidad.</p> <p>Temblores, inundaciones, lluvias, sequías.</p>	<p>SDM-PSA-SIE-004-2018 SDM-LP-032-2018</p>	<p>El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles.</p> <p>Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos previsibles eventos considerados como imprevisibles, así mismo, es necesario que se analicen integralmente las características del contrato que se pretende celebrar para describir el alcance de la previsibilidad del riesgo y las demás particularidades del mismo.</p>

*Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en la información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) vigencia 2018.

### 3. Recomendaciones

1. Realizar un análisis detallado de los riesgos sugeridos por la Veeduría Distrital en el numeral 1.2 y Anexo A del presente documento e incluir en el componente contractual del mapa de riesgos institucional, aquellos riesgos que la Secretaría Distrital de Movilidad considere pertinentes en la actualización y/o modificación del mismo.
2. Realizar la actualización y/o ajuste del mapa de riesgos institucional en el componente contractual y remitir el resultado definitivo a la Veeduría Distrital a más tardar dentro de los 20 días siguientes al recibo del presente documento, sustentando cuáles de los riesgos sugeridos fueron adoptados o rechazados, así como la justificación de la decisión.
3. Establecer controles para todos los riesgos identificados.
4. Realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, atendiendo a las particularidades e impacto del riesgo en las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución contractual, así como revisando la probabilidad e incidencia de los mismos en la satisfacción de las necesidades.
5. Determinar la incidencia del riesgo en el desarrollo del proceso contractual, en aras de no establecer riesgos imprevisibles e imposibles de mitigar dentro de la matriz de riesgos previsibles.

6. Publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) las matrices de riesgos previsible de los procesos adelantados por la SDS y verificar que éstas se encuentren legibles, debido a que en el 4% de los procesos de contratación seleccionados en la muestra para la realización de este informe, se omitió publicar dichos documentos, incumpliendo así el principio de transparencia por no brindar la adecuada publicidad de la información que integra los procesos de contratación.
7. Para la estimación y tipificación de los riesgos previsible se recomienda hacer uso de la “Guía de Riesgos Previsible Contractuales” elaborada por la Veeduría Distrital, con el propósito que inicie las acciones correspondientes para fortalecer la valoración de riesgos previsible en los procesos de selección que adelanta la SDM, de manera real y acorde con las condiciones particulares de cada proceso de contratación que se adelante.
8. Tener en cuenta los siguientes aspectos establecidos en el CONPES 3714 de 2011, para la elaboración de las matrices de riesgos previsible de los procesos de selección y contratos a celebrar por parte de la entidad.

#### “¿Qué no son riesgos previsible?”

En el ejercicio de tipificación es especialmente importante hacer el análisis y exclusión de aquellos hechos que aunque se pueden encontrar en la conceptualización de la teoría general del riesgo, no reúnen los presupuestos para ser considerados **riesgos previsible**, bien por no tener las consideraciones incluidas en la reglamentación o por estar cobijados por regulaciones particulares contenidas en el marco de los riesgos contractuales “no previsible” ilustrados anteriormente.

En este sentido, no son riesgos previsible, por ejemplo:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, en la medida en que compromete la responsabilidad contractual de quien asuma tal conducta, teniendo como consecuencia la exigibilidad de la garantía de cumplimiento y la eventual indemnización de perjuicios por el exceso de lo cubierto por la garantía, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
- Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual, que se encuentren cubiertos mediante garantías especiales como la póliza de responsabilidad extracontractual.
- Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.
- Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes; entendidas estas como la presencia en el contratista o en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal de alguna o algunas de las causales previstas en la Constitución o la Ley para las



inhabilidades e incompatibilidades con posterioridad a la adjudicación del contrato, caso en el cual, deberá cederse el respectivo contrato, renunciar a su ejecución o ceder su participación a un tercero según corresponda.

En este contexto, el análisis de riesgos contractuales al que se refiere el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se restringe única y exclusivamente a los “Riesgos Previsibles”. Así, el ejercicio propuesto en la Ley 1150 de 2007, busca extrapolar del ámbito del equilibrio económico de los contratos, los riesgos previsibles plenamente tipificados, estimados y asignados por las partes de un contrato estatal, con el fin de que hagan parte de las condiciones del mismo. De esta forma, los riesgos previsibles tienen un tratamiento propio regido por las reglas consignadas en el contrato, incluyéndolos así dentro de la ecuación contractual, con lo cual, en caso de acaecer en la ejecución del contrato no afectarían el equilibrio económico y por tanto, no procedería su restablecimiento.” (Subrayado fuera de texto) (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2011, p.17)

9. Analizar el objeto del contrato, su alcance, las obligaciones contractuales, su cuantía, su forma de pago, el plazo de ejecución, los productos o entregables, y los componentes históricos institucionales asociados a contrataciones similares, con el propósito de lograr determinar cuáles son los riesgos previsibles que operarían dentro de la ejecución contractual y así evitar escenarios de reclamaciones y restablecimientos del equilibrio económico del contrato.
10. Evitar usar la misma matriz de riesgos en diferentes procesos de selección indistintamente de la modalidad aplicable, como quiera que todos los contratos tienen condiciones únicas, especiales y particulares que rigen su ejecución, motivo por el cual, cada matriz de riesgos previsibles debe tener concordancia con el contrato a celebrar.
11. Impartir instrucciones a los responsables de adelantar los procesos de contratación para que en adelante realicen una adecuada valoración de los riesgos previsibles, excluyendo de la misma, la tipificación de riesgos que se amparen a través de los mecanismos de cobertura dispuestos para tal fin (garantías) o si se considera necesario incluirlos, es pertinente justificar por qué el amparo cubierto con las garantías que se establezcan, no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
12. Fortalecer la identificación de riesgos previsibles en los procesos contractuales a través de jornadas de capacitación con orientadores que cuenten con la idoneidad o experiencia requerida en el tema de determinación y evaluación del riesgo.

## Referencias

Consejo Nacional de Política Económica y Social (2011). *Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública*. (Documento Conpes 3714). Recuperado de <http://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/conpes3714.pdf>



Veeduría Distrital (2017). *Socialización mapa de riesgos estándar*. (Circular No. 003 de 2017). Recuperado de <http://www.veeduriadistrital.gov.co/transparencia/marco-legal/Lineamientos/CIRCULAR-003-2017>

Veeduría Distrital (2017). *Guía de Riesgos Previsibles Contractuales*. Recuperado de <http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones%202017/GUIA%20DE%20RIESGOS%20CONTRATACION%20WEB.pdf>

### Anexo A. Mapa de riesgos recomendado para la SDM

Etapa contractual	Evento	Causas	Consecuencias
Planeación	Inadecuada formulación y elaboración del PAA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inadecuada identificación de las necesidades de la entidad en el PAA</li> <li>- Incorrecta priorización</li> <li>- Recortes Presupuestales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad</li> <li>- Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad</li> </ul>
	Aprobar la adquisición de bienes, obras y servicios que no se ajustan a las necesidades o al cumplimiento de los objetivos de la entidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inadecuada descripción de la necesidad a contratar</li> <li>- Errada relación entre el objeto y la necesidad a contratar</li> <li>- Inadecuada maduración o planeación del proceso contractual en tiempos, cantidades, valores, etc.</li> <li>- Elaboración deficiente de los estudios previos, y de los pliegos de condiciones</li> <li>- Elaboración deficiente de análisis del sector</li> <li>- Errores en las especificaciones técnicas del bien, obra o servicios a contratar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales</li> <li>- Posible incumplimiento en el objeto contratado</li> </ul>
Selección	Adelantar un proceso contractual sin tener la aprobación correspondiente por parte del Comité de Contratación o de la instancia correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Errados procedimientos internos</li> <li>- No contar con las actas de comité de contratación</li> <li>- No realizar las sesiones correspondientes para la aprobación de los procesos contractuales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales</li> </ul>
	Selección de contratistas que no cuenten con la capacidad financiera y/o técnica y/o jurídica necesarias para la ejecución del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento del principio de selección objetiva</li> <li>- Inadecuada evaluación de los proponentes en el proceso de selección</li> <li>- Elaboración deficiente de los estudios previos y de los pliegos de condiciones</li> <li>- Inadecuada aplicación de la normatividad vigente, manual de contratación y procedimientos asociados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales</li> <li>- Demandas</li> <li>- Pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato</li> </ul>

Selección		- Desconocimiento de las facultades y delegaciones existentes en la entidad	
	Suspensión del proceso de selección.	- Demandas, tutelas y solicitudes de proponentes - Por sugerencia de algún órgano de control, con el propósito de realizar ajustes al proceso de selección directamente relacionados con la normatividad en materia contractual	- Retraso en el cumplimiento de las metas de la entidad - Insatisfacción de las necesidades y objetivos de la entidad - Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
	Retrasos en el proceso de selección.	- Ampliación de plazos para dar respuesta a las observaciones del proceso  - Ampliación de plazos para poder evaluar el proceso de selección, en la eventualidad que se reciban muchas ofertas	- Incumplimiento de metas y objetivos de la entidad
	Declaratoria de desierto del proceso de selección.	- Falta de pluralidad de oferentes - Ningún oferente cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones	- Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad - Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad
	Adjudicación viciada por error.	- Documentos falsos o irregulares presentados por los oferentes y que la entidad no logra evidenciar en el momento de la evaluación	- Demandas  - Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
Contratación	Indebida aprobación de las garantías contractuales.	- Error en la revisión y aprobación de las garantías	- Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro
Ejecución	Incumplimiento del objeto o de las obligaciones contractuales.	- Debilidad en la supervisión y ejecución del contrato - Incumplimiento del contratista - Entrega de productos incompletos.	- Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad - Recepción de bienes, obras y servicios que no cumplen con las condiciones exigidas y esperadas por la entidad

Ejecución			- Investigaciones de orden disciplinario, fiscal y penal
	Desequilibrio económico del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Variación de los precios estimados del contrato</li> <li>- Fluctuación del dólar</li> <li>- Mayor estabilidad de la obra</li> <li>- Cambio climático o desastres naturales</li> <li>- Prorrogas en el plazo del contrato</li> </ul>	- Demandas
	Imposibilidad de adelantar procesos de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones.	- Omisión por parte del interventor o supervisor de informar oportunamente los incumplimientos que se presenten en el contrato	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad</li> <li>- Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales</li> </ul>
	Recibir obras, bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento de especificaciones técnicas</li> <li>- Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor</li> <li>- No adelantar proceso de multas e incumplimientos, cuando el supervisor ha dado aviso oportuno</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Detrimiento patrimonial</li> <li>- Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales</li> <li>- Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad</li> </ul>
	Recibir obras, bienes y/o servicios que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, pero que su correcto funcionamiento no corresponde con la calidad y el tiempo previsto por la Entidad.	El contratista cumple con las condiciones técnicas de los bienes y obras, pero la operación en el tiempo deteriora la calidad del producto	Declaratoria de incumplimiento y efectividad de las garantías de calidad de los bienes y servicios
	Inadecuado manejo del anticipo.	Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaratoria de incumplimiento y efectividad de la garantía de buen manejo del anticipo</li> <li>- Detrimiento patrimonial</li> <li>- Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales</li> </ul>
	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales	Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o	- Declaratoria de incumplimiento y

Ejecución	por parte del contratista a su equipo de trabajo.	convenio por parte del supervisor o interventor	efectividad de la garantía de salarios y prestaciones sociales  - Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
	Inadecuada liquidación de los contratos o convenios.	- Deficiencia en el seguimiento y vigilancia del contrato por parte del supervisor y/o interventor del contrato o convenio - Ausencia de informes de supervisión - Inadecuada gestión documental	- Demandas - Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales - Detrimiento patrimonial
	Incumplimiento de los términos legales o pactados para la liquidación de los contratos o convenios.	- Desconocimiento de los términos legales para la liquidación de contratos o convenios	- Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales - Pérdida de competencia legal para poder liquidar el contrato o convenio

*Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital.